



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 23/04/10-00

ACTA 1158/13/02/2023

Pág. 1/2

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE ARANCEL DE CUOTAS DE GRADO E INSCRIPCIÓN CON DERECHO A EXAMEN FINAL, A LA ESTUDIANTE MARIAN SOL EDITH BENITEZ COLMAN”

VISTO: Las Notas presentadas en Mesa de Entrada de la FP-UNA, por la estudiante MARIAN SOL EDITH BENITEZ COLMAN, C.I.C. N° 4.409.062, en las cuales solicita:

- Nota N° 10.048: por la cual solicita prórroga de tiempo de permanencia con exoneración del costo en las carreras Ingeniería en Aeronáutica y Licenciatura en Ciencias Informáticas.
- Nota N° 10.049: por la cual solicita exoneración de aranceles académicos por insolvencia para el Segundo Periodo Académico 2022 en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas.
- Nota N° 10.051: por la cual solicita autorización de rendir exámenes parciales y finales sin asistencia a clases.

El Memorando DA/157/2023 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual presenta Informe sobre la situación académica de la estudiante.

El Memorando CD/CEBE/001/2023 de la Comisión Especial de Becas y Exoneraciones del Consejo Directivo de la FP-UNA, en el cual remite Dictamen sobre las solicitudes presentadas por la estudiante.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, inc. “f”, y las deliberaciones sobre el tema.

Que luego del análisis de la situación académica de la estudiante, la comisión recomienda:

- Otorgar la exoneración de aranceles académicos para el periodo solicitado en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas.
- No corresponde otorgar prórroga de tiempo de permanencia, debido a que cuenta con tiempo suficiente para cursar las carreras en la que se halla inscripta.

Que la Dirección Académica considera en cuanto sigue:

- La direcciones de carrera expresan que la no participación de las clases sean teóricas o prácticas afectarían enormemente, principalmente en las asignaturas técnicas. Asimismo, estas consideraciones son potestad del docente a cargo de la asignatura como requisito de aprobación, según el Art. 25 del Reglamento de Cátedra.
- Con relación al servicio de orientación y apoyo a la estudiante, se solicita que se dé tiempo para continuar con las entrevistas y dar seguimiento al caso, atendiendo que un aspecto importante sería que la estudiante pueda determinar con apoyo seguir una sola carrera hasta culminar, debido a la complejidad de cada malla y la situación en la que vive la estudiante, así como su situación académica.



Acta 1158/13/02/2023 Consejo Directivo de la FP-UNA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

RESOLUCIÓN 23/04/10-00

ACTA 1158/13/02/2023

Pág. 2/2

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE ARANCEL DE CUOTAS DE GRADO E INSCRIPCIÓN CON DERECHO A EXAMEN FINAL, A LA ESTUDIANTE MARIAN SOL EDITH BENITEZ COLMAN”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- 23/04/10-01** CONCEDER la Exoneración de Arancel de Cuotas de Grado e Inscripción con Derecho a Examen Final, correspondientes al Segundo periodo Académico 2022 y el Primer Periodo Académico 2023, a la estudiante MARIAN SOL EDITH BENITEZ COLMAN, C.I.C. N° 4.409.062, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, por Insolvencia Económica.
- 23/04/10-02** DENEGAR la solicitud de Prórroga presentada por la a la estudiante MARIAN SOL EDITH BENITEZ COLMAN, C.I.C. N° 4.409.062, por improcedente.
- 23/04/10-03** COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta